

•	P 4	9	3	*

RESOLUCIÓN Nº /2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 FEB. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 27633, de fecha 02 de febrero de 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de febrero de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 04 de fecha 17 de enero de 2018, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 50061, de fecha 22 de agosto de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de mayo de 2018, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

MAIPO Nº 342

NOMBRE

LA CASA DE LOS ABUELOS SPA

RUT

76.671.811-6

GIRO

HOGAR DE ANCIANOS. ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADIA PARA ADULTOS

MAYORES (10 RESIDENTES)

ROL S.I.I.

3071-030

UNIDAD VECINAL

23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que LA CASA DE LOS ABUELOS SPA., RUT 76.671.811-6 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

MÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección Departamento de Patentes, y una en-carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/sma 09/02/2018

JORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR(S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

ATENCION AL

CONTRIBUYENTE DIRECTOR

1349299

MUNICIPAL